



## Resolución Directoral Regional

N° 2589 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba 1 3 SET. 2023

Visto, el expediente N° 019-2023587524 de fecha 05 de septiembre de 2023 que contiene el Oficio N°102-2023-I.E. N° 00508 J/D. y demás documentos con un total de seis (06) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales":

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través dependencia;

Que, con fecha 05 de septiembre de 2023, el director de la Institución Educativa N°00508 – Jepelacio, pone en conocimiento mediante Oficio N°102-2023-I.E. N° 00508 J/D, la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, del profesor **ROLAN TELLO MARÍN**, a partir del 03.09.2023 al 03.11.2023 por sesenta y dos (62) días, conforme a lo establecido en el numeral b.1 inciso "b" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "a" del artículo









# Resolución Directoral Regional

N° 2589 -2023- GRSM/DRE

197° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

### SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA Sin

Goce de Remuneraciones, al trabajador que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

		LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N°	VIGENCIA
N°	IDENTIFICACIÓN	CON GOCE	SIN GOCE	WOTIVO	DÍAS	
01	TELLO MARÍN	-,-	<b>62</b> 03.09.2023 al	Sin Goce (particulares)	62	03.09.2023 a 03.11.2023
	ROLAN, CM N° 1000821037, Profesor (Nombrado) (30hrs) - 1.E. N° 00508 – "RIO" - Jepelacio - Exp. N° 019-2023587524 con (06) fólios.	E	03.11.2023			

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de

Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín.

(www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Iris Liliana Morales Mendoza RESPONSABLE DE LA O.A.U.y C. C.M. 1048303454

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

> Dr.Alfonso Isuiza Pérez Director Regional de Educación